



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

03 de enero de 2022

VISTO:

La vigencia y ejecución en Monte del PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA "ENVIÓN", el que se halla vigente y en ejecución en Monte, a instancias de Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, convalidada por Ordenanza Municipal N° 3.693;

CONSIDERANDO:

Que no resulta posible cubrir tales demandas de servicios con personal que ya revista en los distintos regímenes del municipio, sea por carecer del título habilitante y/o los conocimientos y pericia que lo habilitan para ello, sea por tener asignadas otras tareas importantes e impostergables;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporaria, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTÍCULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110108000 Categoría Programática 81.11 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente, con fondos provistos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----

----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:49.-

CSM.- 3/c.-



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte